

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa...



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales...

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 6 de Julio de 1896.

Parada: Artillería y Provisional núm. 1.—Jefe de día, Sr. Comandante del Provisional núm. 1, don Vicente Carsi Castelo.—Imaginería: otro de Caballería, D. Joaquin de la Vega Inclan.—Hospital y provisiones: Artillería, 2.º Capitán.—Vigilancia de a pie: Provisional núm. 1, 4.º Teniente.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

días; en la inteligencia que, de no hacerlo así dentro del término señalado; se procederá a lo que hubiere lugar.

Manila 3 de Julio de 1896.—Ricardo Diaz.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se hace por segunda vez a pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de suministro de los materiales que necesita este Municipio, para conservación y mejora de las vías públicas del término Municipal, por solo un año, y con entera sujeción al pliego de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que dicha contrata empezará a regir dentro de 15 días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio el día 11 de Junio de 1897.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excelentísimo Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 14 del mes actual a las diez de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello correspondiente, y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, a las que se acompañarán la cédula personal y el documento del depósito provisional por valor de 418 pesos, para licitar. Serán nulas las proposiciones que no estén arregladas al expresado modelo.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . vecino de . . . domiciliado en . . . enterado del edicto que publica el Excmo. Ayuntamiento, para contratar materiales con destino a la reparación y conservación de vías públicas, del término municipal, así como de las instrucciones de subasta, pliego de condiciones generales, facultativas y económicas, que han de regir en la contrata, se comprometo a tomarla por su cuenta, en la cantidad de . . . pesos por cada métró cúbico de arena, tierras y escombros, (todo en letra y guarismos.)

Acompaña por separado el documento del depósito provisional para licitar por valor, de 418 pesos. Manila, 3 de Julio de 1896.—Bernardino Marzano.

BANCO ESPANOL FILIPINO

Balance del 30 de Junio de 1896.

Activo	
Casa del Banco.	ps. 63.400
Menaje.	2.500
Cartera.	3.452.545.63
Dendores.	1.137.721.77
Depósitos en custodia.	151.996.76
Premios y daños.	318.083.08
Valores a cobrar.	5.400
Tesoro.	1.641.757.73
	ps. 6.773.404.97

Pasivo	
Capital.	ps. 900.000
Fondo de reserva legal.	90.000
Id. de id. voluntario.	238.169
Dividendos atrasados.	3.110.10
Billetes en Caja.	3.870

Id. en circulación.	1.296.130
Comisiones.	7.940.14
Cuentas corrientes.	2.258.914.90
Libramientos aceptados.	1.481.739.44
Depósitos.	429.854.11
Ganancias y pérdidas.	6.704.25
85.º Dividendo.	48.000
Gastos de administración.	8.973.03
	ps. 6.773.404.97

El Tenedor de libros.—P. H., Lino Eguia.—V.º B.º—El Director de turno, Venancio Balbás.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de Tabaco según relación remitida por el Presidente de dicha Junta.

Pueblo de Lucban.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Nicolás Dator.	D.ª Rufina Ibarrola.
Nicolás Baltrán.	D. Regino Abcul.
Nemesio Rodanilla.	Remigio Lagdames.
Pia Babida.	Raymundo Saludares.
Pedro Obada.	Rita Diarao.
Pedro Depelo.	Rufina Salvatas.
Pedro Sbicta.	Regino Villacorte.
Prieta Villaseñor.	Raymundo Openco.
Pedro Abustan.	Remigio Imperial.
Pedro Palerasio.	Romana Venzuela.
Pedro Beatriz.	Remigio Nafez.
Ponciano Fagalado.	Rosalio Saludes.
Prudencio Saer.	Roberto Cadio.
Procesa Gatton.	Roberto Cádiz.
Paulino Jalmier.	Romana Casnio.
Pablo Nepomuceno.	Raymunda Nanad.
Patricia Ella.	Regino Quevedo.
Pio Saliendra.	Rita Diarao.
Paula Saludares.	Rafael Dator.
Pedro Sales.	Ricardo S. de Luna.
Pedro Flores.	Roberto Abcul.
Pablo Elma.	Roberto Abcul.
Pantaleon Candasio.	Roberto Gaela.
Pedro Abcede.	Roberto Racelis.
Paulino Balmes.	Rufino Abulencia.
Prudencio Avela.	Remigio Abad.
Policarpo Naragay.	Roberto Cucades.
Pablo Nepomuceno.	Roberto Mortero.
Pioquinto Valverosa.	Roberta Villenas.
Pedro Ella.	Rufino Macaraan.
El mismo.	El mismo.
Pablo Valle.	Roberto Mancenito.
Rafael Saludares.	Rosalio Saludes.
Rufo Villa.	Romana Carmona.
Raymundo Obosc.	Rafael Abcul.
Rosendo Mansique.	Ramón Imperial.
Reducindo Eniprestilo.	Ramón Imperial.
Rufino Zoleta.	Rufina Villaverde.
Roman Abadejos.	Rufino Ello.
Reducindo Racama.	El mismo.
Regino Varana.	Simón Aburo.
Romana Racelas.	Segundo Veloro.

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz para el actual bienio de 1896 al 98, a los individuos que a continuación se expresan:

- Tacloban. D. Agustin Bañez Bello.
- Tanauan. Jorge Siavert.
- Tolosa. Venancio Ibañez Lanza.
- Dulag. Bernardino Quinig.
- Abuyog. Balbino Camarines.
- Dagami. Enrique Ubaldo.
- Burauen. Raymundo Gaspay.
- Alang-alang. Dionisio Coquia.
- Pastrana. José Peña.
- Leyte. Joaquín Astilla.
- San Miguel. Marcelino Casado.
- Malibago. Florentino Saballa.
- Capoacán. José Vazquez.
- Jaro. Ponciano Ores.
- Barugo. Pedro Aguja.
- Palo. Marcelo Mendiola.
- Carigara. Gerardo Trani.
- Tabontabon. Agapito Lozada y Candela.
- Biliran. Pascual Casaus Lasausa.
- Almería. Félix Jagumyum.
- Caybirán. Fernando Gonzalez.
- Maripipi. Domingo Martinez.
- Villaba. Baltazar Pastor y Orlac.
- Naval. Manuel Garrido.
- Babatngón. Ceelio Serrano y Guia.
- San Isidro del Campo. Mariano Gorordo.

Manila, 2 de Julio de 1896.—El Secretario de Gobierno, Gervasio Cruces.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal de Caloscan de esta provincia, un carabao bagontano, con marcas, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho a él, se presenten a reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos, de su propiedad en el término de 10 días.

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE
Negociado de Acopios.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa, desde el día 8 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

Table with columns: Nombres de los proveedores, Designación de los efectos, Precio Pesos C.s, Importe Pesos C.s. Includes items like '0'500 M. de medrifaque', '100 kg. de carbón vegetal', etc.

Table with columns: Nombres de los proveedores, Designación de los efectos, Precio Pesos C.s, Importe Pesos C.s. Includes items like '0'100 kg. de jabon duro común á', '6 id. de jabon duro común á', etc.

Table titled 'INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA' with columns: ANTERIOR, ESTERIOR, TOTAL. Sub-headers: Pesos, Cént., Kilóg. s. Includes a detailed breakdown of financial data.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS. El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo del día 30 del actual, ha tenido á bien disponer que el 31 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concierdos de esta Dirección general, 2.º concierto público para la adquisición de un juego completo de pesas y

medidas legales del sistema usual en el país, con destino al Gobierno P. M. de Negros Oriental, bajo el tipo en progresión descendente de setenta y seis pesos (pfs. 76) con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 115 de 26 de Abril de 1896. Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 30 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Fomento, José D. de la Cortina. El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 31 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concierdos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Calamianes, 5.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de dicha provincia, con la rebaja de un 5 pº del tipo anterior ó sea de ochenta y un pesos y diez y seis céntimos (pfs. 81'16) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 234 correspondiente al día 24 de Agosto del año próximo pasado. Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Julio próximo venidero á las diez de su

mañana, se celebra ante la Junta de Concierdos de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Zamboanga 3.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el Impuesto de carruajes, carros y caballos de dicho distrito con la rebaja de un 5 pº del tipo anterior ó sea de ciento setenta y dos pesos y cincuenta céntimos (pfs. 172'50) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 182 correspondiente al día 3 de Julio del año próximo pasado. Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañado precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cagayan, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de dicha provincia, con la rebaja de un 10 pº del tipo anterior ó sea de trece mil quinientos treinta y dos pesos y cuarenta céntimos (pfs. 13.532'40) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial, núm. 301 correspondiente al día 30 de Octubre del año próximo pasado. Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en

la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Morong, 5.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de la manzana y limpieza de reses de los pueblos de Angono, Boboso, Bará, Quisao y Jalajala de dicho distrito, con la rebaja de un 5 p^o del tipo anterior ó sea de veintidos pesos y cincuenta y dos céntimos (p^os. 22'52) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 187 correspondiente al día 8 de Julio del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Iloilo, 7.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruajes, carros y caballos de los pueblos de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de dos mil ochocientos veinte pesos y cuarenta y dos céntimos (p^os. 2 820'42) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» número 216 correspondiente al día 6 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Tayabas, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de novecientos ochenta y siete pesos y ochenta y dos céntimos (p^os. 987'82) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 217 correspondiente al día 7 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acom-

pañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Leyte, 5.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de dicha provincia con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de cinco mil veintidos pesos (p^os. 5.022'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» número 176 correspondiente al día 27 de Junio del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Iloilo, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea del mil quinientos noventa y ocho pesos y treinta y cuatro céntimos (p^os. 1 598'34) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 83 correspondiente al día 23 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Directos.

Negociado 1.º

El día 16 del mes actual á las diez en punto de su mañana, se sacará á subasta pública ante esta Intendencia general y en el Salon de actos públicos de la misma, la impresión y encuadernación de 367860 ejemplares de varios documentos para el impuesto de «cédulas personales» que se calculan necesarios en el próximo año de 1897, bajo el tipo en progresión descendente de 8830 pesos, 24 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 183 correspondiente al día 3 de Julio del presente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta.

Manila, 2 de Julio de 1896.—El Jefe de la Sección, Antonio Santisteban.

Sección de Impuestos indirectos.

Esta Intendencia general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Julio venidero á las diez en punto de su mañana, se celebre 2.ª subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital para contratar por un trienio el servicio de conducciones y devoluciones de efectos timbrados á las Administraciones provinciales de Hacienda de este Archipiélago, bajo el mismo tipo que rige en la anterior ó sea

bajo el tipo en progresión descendente de p^os. 1'10 por cada cien pesos de los efectos que se conducen á las Administraciones de Hacienda de Bulacan, Batang, Cavite, Cagayan, Morong, Nueva Ecija, Pampanga, Tayabas, Tarlac, y Pangasinán y con sujeción estricta al pliego de condiciones de este servicio, publicado en la «Gaceta» núm. 140 de 21 de Mayo del presente año.

Manila 30 de Junio de 1896.—El Subintendente.—P. S., José de la Guardia.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Emilio Martín Bolaños y D. José Molina Martel, Subdelegado é Interventor de Hacienda pública que respectivamente fueron de Cagayan, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en esta oficina, sita en el edificio «Antigua Aduana», Intramuros de esta Ciudad, y si hubiesen fallecido, sus herederos y causa habientes, al objeto de recoger y contestar dentro de diez días al plazo los pliegos de cargos que contra ellos resultan de un expediente que se sigue en esta Sección por delegación de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, invitándoles al propio tiempo, caso de no residir en esta Capital, á que nombren sus representantes en la misma con quienes puedan entenderse las actuaciones de dicho expediente, apercibiéndoles que de no hacerlo así, se harán las notificaciones en Estrados, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila 30 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

Negociado, 3.º Bienes del Estado.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, por decreto fecha 26 de Junio último, ha dispuesto que el 6 de Agosto del corriente año á las diez en punto de su mañana, se celebre 7.º concierto público y simultáneo ante esta Intendencia general y subalterna de la Laguna, para vender el solar núm. 2 que el Estado posee en el pueblo de San Pablo de la citada provincia, con el tipo de 367 pesos 18 céntimos, en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho concierto.

Manila, 2 de Julio de 1896.—El Subintendente.—P. O. J. Maury.

Pliego de condiciones que forma la Sección de Impuestos indirectos de la Intendencia general de Hacienda, para vender en concierto público y simultáneo el solar núm. 2 de la propiedad de la Hacienda, en el pueblo de S. Pablo, provincia de la Laguna.

1.ª La Hacienda, vende en concierto público y simultáneo el solar señalado con el núm. 2 en el plano levantado por la Inspección general de obras públicas, el cual mide una superficie de 5272 metros 24 centímetros cuadrados y linda al N. con terrenos de Valeriano Buenagana, al S. con la calle del Cristo, al E. con terrenos de Elena Quirre y al O. con la calle de S. Pedro.

2.ª El tipo señalado para entrar en licitación es el de p^os 367'18 en progresión ascendente.

3.ª El acto del concierto tendrá lugar ante la Intendencia general y en la Administración de Hacienda pública de la Laguna, el día y hora que señale la misma Intendencia.

4.ª Para entrar en licitación se requiere como circunstancia precisa ser mayor de edad.

5.ª No se admitirá pliego alguno sin que el Sr. Secretario de la Junta anoté en el mismo la presentación de la cédula que acredite la personalidad de los licitadores si son españoles ó extranjeros, y la de capitación personal si fuesen chinos con sujeción á lo que determinen el caso 5.º del art. 3.º del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1834, y decreto de la Intendencia general de 8 de Noviembre siguiente.

6.ª Las proposiciones se presentarán en pliego

El tipo de los documentos de este contrato extendidos en papel del sello 10.000 ó su equivalente, con arreglo al modelo que se halla anexo, y se expresará en ellas con la mayor claridad, en letra y guarismo, la cantidad por que los que las autoricen se comprometan a realizar la compra del referido solar.

Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos a las consecuencias del escrutinio.

7.ª Pasados los diez minutos señalados para la recepción de los pliegos se procederá a la apertura y escrutinio de los proposiciones por el orden de su numeración, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz.

8.ª Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejore más su proposición. En el caso de que ninguno de ellos se prestase á conceder beneficio ó mejora alguna se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego lleve el número ordinal menor.

9.ª Terminado el acto del concierto el Secretario de la Junta, levantará la oportuna acta que firmarán los Sres. que la misma formen y en tal estado unida al expediente de su razón, se elevará á la aprobación de la Intendencia general por la Sección respectiva.

10. Dentro del término de diez días contados, desde la fecha de la notificación del decreto de la adjudicación definitiva, el comprador satisfará el importe del remate, y verificada esta operación el rematante celebrará el oportuno contrato de compra privado con el Excmo. é lltmo. Sr. Intendente general de Hacienda ó con el Administrador depositario de la Laguna, en representación del Estado.

11. Si transcurrido el indicado plazo el rematante no justificase haber satisfecho el importe del solar comprado, se tendrá por rescindido el contrato á su perjuicio. Los efectos de esta declaración serán:

1.º Celebración de nuevo remate bajo iguales condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

2.º Que satisfará también los perjuicios que se hubiesen irrogado al Estado por la demora del servicio.

12. La Hacienda cuidará de dar las órdenes oportunas para la entrega al comprador del solar adjudicado á su favor, terminados que sean los tramites legales del expediente.

13. El expediente en que consta la valoración y plano del solar que se enajena estará de manifiesto en el negociado respectivo, hasta el día del concierto.

Manila 13 de Septiembre de 1895.—El Subintendente, M. Sastrón.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta del Concierto.
Don N. N. vecino de... habita calle de... núm. ... ofrece comprar el solar número 2 que de la propiedad del Estado se encuentra en el pueblo de San Pablo, provincia de la Laguna, en la cantidad de p/s. ... (en letra) y con entera sujeción al pliego de condiciones respectivo.
Fecha y firma del interesado.
Son copias.—El Subintendente.—P. O. José Luis Maury.

EL VARADERO DE MANILA.

COMPANIA ANONIMA

Balance de comprobación correspondiente á Mayo 1896.

Activo	
Coste del Establecimiento.	p/s. 388,553-93
Embarcaciones menores.	6 363 33
Gastos generales.	5 672 88
Depósito en el H. S. Bank.	24 392-27
Almacén.	131.676 04
Embarcaciones en construcción.	5,014 76

Créditos á cobrar. 22,213 016
Caja de los... 4,184 17
... 588,070 398

Activo.
Capital... p/s. 450 000
Banco Filipino... 57,000
Fondos de reserva... 26,203 282
Obligaciones á pagar... 10,468 76
Dividendos pendientes... 4,164 50
Operaciones de Varadero... 11,823 64
Ganancias y pérdidas... 28,310 21
... 588,070 39

S. E. O. Manila, 31 de Mayo de 1896. El agente general Rafael Reyes

3.ª SEMANA DEL MES DE JUNIO DE 1896.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 16 al 23 del mes de Junio de 1896, formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento por su régimen y gobierno.

EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA		DEPOSITOS EN ESTA SEMANA		RECEBIDOS DURANTE LA PRESENTE		EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1,906,011	57 2	2,000	39	8,604	89	1,918,006	68 2
188,303	66 2	978	39	393	95	1,988,888	10 2
387,012	64 3	3,242	46	2,842	36	385,095	64 3
68,072	67 2	3,127	46	495,697	46	670,607	07 2
29,279	50 9	1,977	46	3,059	46	3,661 7	09
9,199,829	56 1	35,657	31	31,172	36	9,245,114	59 2
72,013	76	95,686	95	94,514	59 2	72,013	70
72,013	70	95,686	95	94,514	59 2	72,013	70

DEPOSITOS EN METALICO.
Voluntarios sin interés. 191,800 68 2
Sin interés. 1,988,888 10 2
Necesarios. 385,095 64 3
Voluntarios. 670,607 07 2
Provisionales para subastas. 3,661 7 09
Total de los depósitos en metálico. 9,245,114 59 2

DEPOSITOS EN EFECTOS.
Necesarios. 72,013 70
Provisionales para subastas. 72,013 70
Total de los depósitos en efectos. 144,026 40

Edictos

Don Manuel García y García Juez de 1.ª instancia de este Distrito de Binondo.
Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital al procesado ausente Agustín Atillo indio casado de 29 años de edad, jornalero natural de la cabecera de Cebu, vecino del arrabal de este Distrito de Binondo al objeto de ser notificado en la Real Sentencia recaída en la causa núm. 6674, seguida en este juzgado contra el mismo por lesiones pues de no verificar la presentación del mismo en el citado término lo pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.
Dado en el juzgado de Binondo hoy 2 de Julio de 1896.—Manuel García—Ante mí, Agapito Orosio.

Don José Emilio Céspedes y Eta. Cruz Juez de 1.ª instancia de esta provincia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito, Escribano doy fe.
Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Remigio Buan y Juan Baltazar el 1.º de 28 años de edad casado jornalero vecino de Angeles de esta provincia, de estatura regular ojos negros cara ovalada y color pálido y el segundo de 36 años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de dicho pueblo con el apodo de Bula de estatura baja, cuerpo delgado, nariz regular ojos claros y color moreno, para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles de esta pro-

vincia, á contestar y defenderse de los cargos que contra ellos resultan de la causa núm. 65 por incendio, en la inteligencia que de no hacerlo lo pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en la Villa de Bacolor á 23 de Junio de 1896.—José E. Céspedes.—Ante mí, Carlos Bacué.

Don Sixto J. Vasconcelos y Revere Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa.
Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Apolinario Alcancia cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 19 que instruyo por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Lipa 23 de Junio de 1896.—Sixto J. Vasconcelos.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres, Gregorio Luz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos del interfecto Atanasio Salvador natural de las Islas Visayas que en vida pasó á vivir en el pueblo de Ibaan de este partido judicial y barrio de Bago jurisdicción de dicho pueblo á fin de que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á hacer uso de su derecho en la causa núm. 143 que instruyo contra Lorenzo Sangalang y otros por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.
Dado en Lipa á 22 de Junio de 1896.—Sixto J. Vasconcelos.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres, Gregorio Luz.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente chino nombrado Cuya, cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 49 que instruyo por homicidio, bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Lipa á 23 de Junio de 1896.—Sixto J. Vasconcelos.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres, Gregorio Luz.

Don Pedro Solán y Oliván Juez de 1.ª instancia en propiedad del partido judicial de Cavite.
Por el presente cito llamo y emplazo á los nombrados Manuel y Mariano de Lemery (Batangas) es autores del hurto de tres toros y un caballo ocurrido en el barrio de Palonglong del pueblo de Alfonso de esta provincia cuyos individuos se fugaron al ser sorprendidos por la Guardia Civil del puesto de Bayunyan de la Villa de Lipa los referidos animales y el individuo Pio Malabanon conocido por Picoquito en la madrugada del 26 de Febrero del año anterior para que, en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial de Manila, comparezcan en este juzgado ó en sus cárceles, para responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 30 que instruyo por hurto, y en caso contrario lo pararán en los derechos que hubiere lugar.
Dado en Cavite á 24 de Junio de 1896.—Pedro Solán.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambiano.

Don Victoriano Tañedo y García, Juez de Paz de esta Cabecera e inferior de 1.ª instancia de esta provincia por sustitución reglamentaria.
Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Mateo Cadiang casado vecino de Bamban, para que dentro de treinta días se presente en la causa núm. 105 de 1896 contra el mismo y otros por robo, apercibido que de no verificarlo en dicho término, sentenciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar.
Dado en Tarlac á 23 de Junio de 1896.—Victoriano Tañedo.

Don Antonio López Oliva Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinán.
Por el presente cito llamo y emplazo al chino Lim Tyeo vecino que fue del pueblo de Dagupan de esta provincia para que en el término de nueve días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este juzgado para una diligencia personal de justicia en la causa núm. 75 del corriente año seguida contra Julián Patsye por el delito de hurto apercibido que de no serlo se le pararán los perjuicios consiguientes.
Dado en Lingayen 22 de Junio de 1896.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría., León Díaz Catalino Vergara.

Don Luis Cubero y Rojas, Gobernador P. M. de este distrito y en funciones de juez de 1.ª instancia que de serlo y estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales el infrascrito, Escribano de actuaciones da fe.
Por el presente cito llamo y emplazo á los ausentes don Isidro Bencito y D. Eugenio Delgado Médicos que fueron respectivamente de Albay y de Nueva Caceres y os chinos Lim Quimpong y Lim Causi vecinos de Catangan de este distrito en el año 1883 para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en la causa núm. 110 seguida contra Francisco Amaro y otros por robo en cuadrilla con homicidio en los que aparecieron como testigos y de no hacerlo dentro del término señalado se procederá que en derecho hubiere lugar.
Dado en Masbate á 12 de Junio de 1896.—Luis Cubero.—Por mandado de su Sría., Narciso Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Toribio Magallanes natural y vecino de la visita de Magdalena de este Distrito sollero para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á formular sus descargos en la que aparece como procesado en la causa núm. 13 que instruyo contra el mismo por robo apercibiendo que de no hacerlo dentro del término señalado se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.
Dado en Masbate 2 de Junio de 1896.—Luis Cubero.—El actuario, Narciso Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 6103 con esta fecha se cita y llama al testigo Gregorio Diosas para que dentro del término de 9 días á contar desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este Juzgado á declarar en dicha causa, en la inteligencia que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Capiz á 16 de Junio de 1896.—José M. García.